

DECRETO LEY NUMERO 12-82

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO,

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de mejorar las condiciones del sistema vial del país, se ha considerado conveniente la obtención de financiamiento externo proveniente del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para cubrir parcialmente los costos del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del tramo Escuintla-Taxisco de la Carretera CA-2 Oriente", el cual está considerado como prioritario dentro del Plan Nacional de Desarrollo vigente;

CONSIDERANDO:

Que la realización del proyecto antes mencionado contribuirá al fortalecimiento de regiones de alta productividad agrícola y futuro asentamiento industrial; permitirá la absorción de un flujo mayor de tránsito, beneficiará a los usuarios y propietarios de la tierra en el área de influencia y por ende al país;

CONSIDERANDO:

Que paralelamente a la estrategia de incorporación de nuevas áreas a la vida económicamente activa de la Nación, por medio de nuevos caminos es imprescindible la consolidación del sistema vial básico, a efecto de que pueda prestar un adecuado nivel de servicio en función de capacidad, seguridad, eficiencia y economía;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General del Consejo Nacional de Planificación Económica, la Junta Monetaria y el Consejo de Estado, consultados oportunamente de conformidad con la ley, expresaron opinión favorable sobre el proyecto y empréstito otorgado por el Banco Centroamericano de Integración Económica, en relación al primero por su justificación técnica y económica y respecto al segundo, en razón de las condiciones financieras altamente favorables en que fue obtenido, tomando en cuenta la situación prevaleciente en el mercado financiero internacional,

POR TANTO,

Con fundamento en el punto 4o. de la "Proclama del Ejército de Guatemala al pueblo" y el Artículo 1o. del Decreto Ley Número 5-82,

DECRETA:

Artículo 1o.—Se aprueban las bases del empréstito, así como el Contrato de Préstamo No. FCIE-179 suscrito entre la República de Guatemala y el Banco Centroamericano de Integración Económica, el 31 de agosto de 1981, en las siguientes condiciones: Monto: Hasta por la suma de dieciséis millones cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$16 100 000.00); tasa de interés: 8.5% anual, sobre saldos deudores; comisión de compromiso: 3/4 del 1% anual, sobre saldos no desembolsados; inspección y vigilancia: 1% por una sola vez sobre el monto del Contrato de Préstamo; plazo: Veintiocho (28) años, incluyendo cinco (5) años de período de gracia; amortización: Cuarenta y seis (46) cuotas semestrales, iguales y consecutivas de trescientos cincuenta mil dólares (US\$350 000.00) cada una.

Artículo 2o.—Las amortizaciones de capital, intereses, comisiones y demás gastos derivados del préstamo de referencia, se pagarán por medio de asignaciones presupuestarias que el Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas, fijará en cada ejercicio fiscal en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, hasta la cancelación total de la deuda.

Artículo 3o.—Los fondos provenientes de este préstamo los utilizará el Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas, a través de la Dirección General de Caminos, exclusivamente para financiar parcialmente el Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del tramo Escuintla-Taxisco de la Carretera CA-2 Oriente".

Artículo 4o.—El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en la ciudad de Guatemala, a los doce días del mes de abril de mil novecientos ochenta y dos.

General de Brigada,
JOSE EFRAIN RIOS MONTT,
Presidente.

General de Brigada
HORACIO EGBERTO MALDONADO SCHAAD
Vocal.

Coronel de Infantería DEM.
FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTINEZ,
Vocal.

LEONARDO FIGUEROA VILLATE,
Ministro de Finanzas...

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

DECRETO LEY NUMERO 12-82

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO,

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de mejorar las condiciones del sistema vial del país, se ha considerado conveniente la obtención de financiamiento externo proveniente del Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-, para cubrir parcialmente los costos del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del tramo Escuintla-Taxisco de la Carretera CA-2 Oriente", el cual está considerado como prioritario dentro del Plan Nacional de Desarrollo vigente.

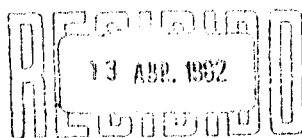
CONSIDERANDO:

Que la realización del proyecto antes mencionado contribuirá al fortalecimiento de regiones de alta productividad agrícola y futuro asentamiento industrial; permitirá la absorción de un flujo mayor de tránsito, beneficiará a los usuarios y propietarios de la tierra en el área de influencia y por ende al país.

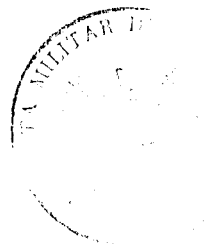
CONSIDERANDO:

Que paralelamente a la estrategia de incorporación de nuevas áreas a la vida económicamente activa de la Nación, por medio de nuevos caminos es imprescindible la consolidación del sistema vial básico, a efecto de que pueda -- prestar un adecuado nivel de servicio en función de capacidad, seguridad, eficiencia y economía.

DIRECCION DE FINANCIAMIENTO EXTERNO
Y FIDEICOMISOS



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
FIRMA: [Signature] HORAS: _____



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

- 2 -

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General del Consejo Nacional de Planificación Económica, la Junta Monetaria y el Consejo de Estado, consultados oportunamente de conformidad con la ley, expresaron opinión favorable sobre el proyecto y empréstito otorgado por el Banco Centroamericano de Integración Económica, en relación al primero por su justificación técnica y económica y, respecto al segundo, en razón de las condiciones financieras altamente favorables en que fue obtenido, tomando en cuenta la situación prevaleciente en el mercado financiero internacional.

POR TANTO,

Con fundamento en el punto 4o. de la "Proclama del Ejército de Guatemala al pueblo" y el artículo 1o. del Decreto Ley Número 5-82,

DECRETA:

Artículo 1o. Se aprueban las bases del empréstito, así como el Contrato de Préstamo No. FCIE-179 suscrito entre la República de Guatemala y el Banco - Centroamericano de Integración Económica, el 31 de agosto de 1981, en las siguientes condiciones: monto: hasta por la suma de diez y seis millones cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 16 100 000.00); tasa de interés: 6.5% anual, sobre saldos deudores; comisión de compromiso: 3/4 del 1% anual, sobre saldos no desembolsados; inspección y vigilancia: 1% por una sola vez sobre el monto del Contrato de Préstamo; plazo: veinte y ocho (28) años, incluyendo cinco (5) años de período de gracia; amortización: cuarenta y seis (46) cuotas semestrales, iguales y consecutivas de trescientos cincuen

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

- 3 -

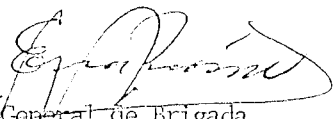
ta mil dólares (US\$ 350 000.00) cada una.


Artículo 2o. Las amortizaciones de capital, intereses, comisiones y demás gastos derivados del préstamo de referencia, se pagarán por medio de asignaciones presupuestarias que el Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas, fijará en cada ejercicio fiscal en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, hasta la cancelación total de la deuda.

Artículo 3o. Los fondos provenientes de este préstamo los utilizará el Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas a través de la Dirección General de Caminos, exclusivamente para financiar parcialmente el Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del tramo Escuintla-Taxisco de la Carretera CA-2 Oriente".

Artículo 4o. El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en la Ciudad de Guatemala, a los DOCE días del mes de ABRIL de mil novecientos ochenta y dos.


(General de Brigada
JOSE EFRAIN RIOS MONTT
Presidente



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

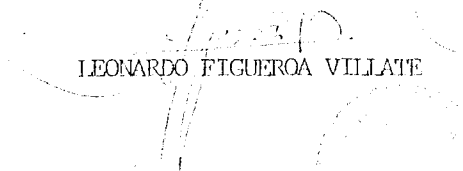
- 4 -



General de Brigada
HORACIO ROBERTO MALDONADO SCHAAD
Vocal

Coronel de Infantería DEM
FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTINEZ
Vocal

El Ministro de Finanzas



LEONARDO FIGUEROA VILLATE

El Encargado de la Sección de
Recursos, Información y Archivo del
Ministerio de Finanzas Públicas HACE
CONSTATAR Que la presente es copia
auténtica de su original.



Handwritten signature

